

**INFORME DE GERENTE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008**

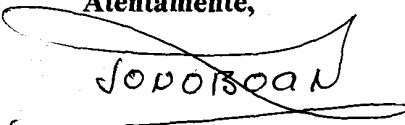
Quito, 31 de marzo de 2009

**SEÑORES SOCIOS
SUGARSWEET S.A.
CIUDAD.-**

Para todos los fines establecidos en el literal a) del artículo 20 de la Ley de Compañías, en el numeral 2. del artículo 231, en el numeral 4. del artículo 263, y en los artículos 291 y 292 de la misma Ley; en concordancia con lo señalado por el “Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales”, emitido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 92.1.4.3.0013, publicada en el Registro Oficial No. 44, del 13 de octubre de 1992; reformado por Resolución 04.Q.II.001, publicada en el Registro Oficial No. 289, del 10 de marzo del 2004; y en el “Reglamento que establece la Información y Documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las Sociedades sujetas a su Vigilancia y Control”, emitido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI-0001, publicada en el Registro Oficial No. 309, del 10 de julio del 2006; pongo a su consideración el siguiente INFORME DE GERENTE GENERAL correspondiente al ejercicio económico del año 2008; y expongo:

1. Los objetivos económicos previstos para el ejercicio económico del año 2008 no han podido cumplirse por diversos motivos de orden administrativo, operativo y comercial.)
2. Las disposiciones de la Junta General de Socios han sido observadas por la Administración, sin restricciones de ninguna clase.
3. No se han alertado eventos extraordinarios en el ámbito laboral, tributario o societario.
4. Por el ejercicio económico del año 2008, la Compañía obtuvo Ingresos Totales de US\$0.00 y Gastos Totales de US\$0.00. Estas cifras determinan que al igual que ejercicio económico del año 2007, la Compañía aún no inicia su actividad operacional
5. Considerando que la Compañía no ha generado resultados en el ejercicio económico del año 2008, no puedo pronunciarme sobre el destino de las utilidades.
6. La Compañía ha cumplido irrestrictamente las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Intelectual y Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, referentes a la Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial y Derechos de Autor.

Atentamente,



**JORGE NOBOA
GERENTE GENERAL**

